

# Calendario fiscal año 2014

IMPUESTO	MODELOS		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septre.	Octubre	Novbre.	Dicbre.	
	Declaración	Carta pago													
<b>RENTA PERSONAS FÍSICAS</b>															
Declaración autoliquidación	F-90	710													
Pago primer plazo		710													
Pago segundo plazo		710													
Pago fraccionado (Empresarios-Profesionales)	130 (T2)	717				22				5		20			
<b>Rentaciones a cuenta</b>															
Trabajo; Activ. Profes., Agrícolas-Ganad.; premio		715				22				5		20			
" " Empresas factur.>6.010.121,04 €		745	31	20	20	22	20	20	20	5	22	20	20	22	
Resumen anual	190 (T2)														
Capital mobiliario		716				22				5		20			
" " Empresas factur.>6.010.121,04 €		747/748	31	20	20	22	20	20	20	5	22	20	20	22	
Resumen anual	193/194 (T2)														
Arrendamientos Inmuebles urbanos		759				22				5		20			
" " Empresas factur.>6.010.121,04 €		760	31	20	20	22	20	20	20	5	22	20	20	22	
Resumen anual	180 (T2)														
Renuncias estimación objetiva y directa simplificada	F-65 (T2)														
Comunicación libros obligatorios	04 (T2)														
<b>PATRIMONIO</b>															
Declaración autoliquidación	F-80	711													
Pago primer plazo		711													
Pago segundo plazo		711													
<b>SOCIEDADES</b>															
Declaración autoliquidación	S-90 (T1)	712	Entre el 1º día del 5º mes y el 25º día natural del 7º mes siguientes a la conclusión del periodo impositivo												
Declaración autoliquidación. Grupos fiscales	220 (T1)	741	Hasta el 25º día natural siguiente a los 6 meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo												
Pago a cuenta (normativa de Navarra)	S-91 (T1)	720										20			
Pago a cuenta (normativa del Estado)	S-91 (T1)	720				22						20		22	
<b>Rentaciones a cuenta</b>															
Trabajo; Activ. Profes., Agrícolas-Ganad.; premio		715				22				5		20			
" " Empresas factur.>6.010.121,04 €		745	31	20	20	22	20	20	20	5	22	20	20	22	
Resumen anual	190 (T2)														
Capital mobiliario		716				22				5		20			
" " Empresas factur.>6.010.121,04 €		746/747/748	31	20	20	22	20	20	20	5	22	20	20	22	
Resumen anual	193/194 (T2)														
Resumen anual	196														
Arrendamientos Inmuebles urbanos		759				22				5		20			
" " Empresas factur.>6.010.121,04 €		760	31	20	20	22	20	20	20	5	22	20	20	22	
Resumen anual	180 (T2)														
<b>I.V.A.</b>															
Declaración-liquidación Regimen General	F-69 (T2)	713				22				5		20			
Declaración-liquidación Regimen Simplificado	F-69 (T2)	713				22				5		20			
Declaración-liquidación incluidos en Reg. Dev. mensual y Empr. factur.> 6.010.121,04 €	F-66 (T1)	714	31	20	20	22	20	20	20	5	22	20	20	22	
Declaración Anual			31	En la última declaración mensual o trimestral del ejercicio											
Declaración-liquidación Grupo Entidades. Individual	322 (T1)		31	20	20	22	20	20	20	5	22	20	20	22	
Declaración-liquidación Grupo Entidades. Agregado	353 (T1)	714	31	20	20	22	20	20	20	5	22	20	20	22	
Declaración no periódica	309 (T2)	727	31			22				5		20			
Opción o renuncia Regímenes especiales	F-65 (T2)														
Solicitud inclusión en Registro de Devolución mensual	F-65 (T2)														
Declaración Informativa Libros Registro	340 (T1)		31	20	20	22	20	20	20	5	22	20	20	22	
Declar. Recapitul. Operac. Intracomunit. General	349 (T1)		31	20	20	22	20	20	20	5	22	20	20	22	
<b>OPERACIONES CON TERCEROS</b>															
Declaración resumen anual	F-50 (T2)														
<b>ESPECIALES DE FABRICACIÓN</b>															
Declaración-liquidación Hidrocarburos y Tabaco	(T1)		En los 20 primeros días naturales del mes siguiente a cada periodo de liquidación mensual												
" " Cerveza y productos intermedios	(T1)		En los 20 primeros días naturales del tercer mes siguiente a cada periodo de liquidación mensual o trimestral												
" " Alcohol y bebidas derivadas	(T1)		En los 20 primeros días naturales del tercer mes siguiente a cada periodo de liquidación mensual o trimestral												
" " Electricidad y Vtas. minor. hidrocarb.	(T1)		En los 20 primeros días naturales del mes siguiente a cada periodo de liquidación mensual (Elec.) o trimestral (ambos)												
Declaración operaciones			En los mismos plazos que los establecidos para la correspondiente declaración mensual o trimestral												
" operaciones Vino y Bebidas fermentadas			(Cuando el tipo sea 0) En los 20 primeros días naturales del mes siguiente al trimestre al que corresponda la declaración												

(T1) Presentación por vía telemática obligatoriamente

(T2) Presentación por vía telemática obligatoriamente cuando la declaración contenga más de 15 personas relacionadas, el volumen de operaciones del año anterior supere los 200.000 € o se trate de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, entes locales de Navarra y entidades colaboradoras.

IMPUESTO	MODELOS		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Novbre.	Dicbre.
	Declaración	Carta pago												
<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>														
Declaración Mensual	430 (T1)	753	20	20	20	22	20	20	21	22	20	20	20	22
Resumen Anual	480 (T1)		20											
<b>RENTA DE NO RESIDENTES</b>														
No residentes sin establec. perman.	210	773	Diferentes plazos fijados en la O.F. 231/2013, de 18 de junio.											
Retenciones en adquisición de inmuebles	211	774	En el plazo de un mes a partir de la fecha de adquisición del inmueble.											
Retenciones e ingresos a cuenta (trimestral)	216	782				22			5			20		
" " " (mensual)	216	782	31	20	20	22	20	20	5	22	20	20	20	22
Retenciones no residentes (Resumen anual)	296													
Determin. rentas pers. físicas residentes U.E.	299													
<b>TRANSMISIONES PATRIMON. Y A.J.D.</b>														
Transmisiones Patrimoniales	600	770	En el plazo de 2 meses a contar desde fecha de devengo											
Actos Jurídicos Documentados	605	771	En el plazo de 2 meses a contar desde fecha de devengo											
Transmisión vehículos usados	620	740	En el plazo de 2 meses a contar desde fecha de devengo											
A.J.D. Documentos mercantiles	630	789	En el plazo de 2 meses a contar desde fecha de devengo											
Pago impuesto sobre recibos-pagares. Mensuales	610	779	31	20	20	22	20	20	5	22	20	20	20	22
Pago impuesto sobre recibos-pagares. Anual	611		20											
<b>SUCESIONES Y DONACIONES</b>														
Sucesiones	650/651, 652 y 660	772	En el plazo de 6 meses desde el fallecimiento del causante (10 meses si el fallecimiento ocurre en el extranjero)											
Donaciones	661/662	772	En el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de devengo											
<b>PLANES Y FONDOS PENSIONES</b>														
Resumen anual aportaciones y partícipes	345 (T2)													
<b>OPERAC. ACT. FINANC. Y OTROS VAL. MOB.</b>														
Declaración resumen anual	198													
<b>OTRAS DECLARACIONES</b>														
Retenc. a cuenta s/Incr. Patrimonio (trimestral)	781					22			5			20		
Retenc. a cuenta s/Incr. Patrimonio (mensual)	780		31	20	20	22	20	20	5	22	20	20	20	22
Resumen Anual	187													
Cantidades percibidas promotores viviendas (Decl. anual)	H70 (T2)													
Operaciones tarjetas crédito o débito (Decl. anual)	170													
Imposiciones, disposiciones fondos, cobros > 3000 €	171													
Prestamos hipotecarios adquisic. vivienda	181 (T2)													
Donaciones (Resumen anual)	182 (T2)													
Entidades en reg. atribución rentas (Decl. anual)	184 (T2)			20										
Cuenta vivienda (Declaración anual)	186													
Valores, Seguros y Rentas (Decl. anual)	189													
Operaciones con Letras del Tesoro	192													
Cuentas u oper. no facilitan N.I.F. Entid. Crédito	195													
Identificación Oper. Entidades de Crédito (N.I.F)	199													
Retenc. a cta. oper. capitaliz. y seg. vida (mensual)	785		31	20	20	22	20	20	5	22	20	20	20	22
Retenc. a cta. oper. capitaliz. y seg. vida (Res. anual)	188													
Subvenciones a indem. agricultores y ganaderos	346													
Operaciones entidades inscritas Reg. Públ.	038		Durante cada mes natural respecto inscripciones realizadas el mes anterior											
Ventas minoristas determinados hidrocarburos	569 (T1)	788	20			22			21			20		
Consumo energía eléctrica (Declaración anual)	159													

Los vencimientos que coinciden con sábado o festivo se han trasladado al primer día hábil siguiente.

La domiciliación bancaria de los pagos resultantes de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones susceptibles de la misma, solo podrá realizarse con antelación a los 3 últimos días hábiles del periodo voluntario de pago.

Este calendario fiscal ha sido confeccionado en el mes de noviembre de 2013; cualquier modificación posterior en la normativa deberá ser tenida en cuenta.

#### DECLARACIÓN DE INICIO O CESE DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y/O PROFESIONAL

· Cuando se trate de actividades no sujetas en Navarra al Impto. sobre Actividades Económicas (agrícolas o forestales, ganadería dependiente, actividades ejercidas fuera de territorio foral y representantes de comercio), así como para efectuar el alta y/o baja en el **Registro de devolución mensual** o en el **Registro de operadores intracomunitarios**, cumplimentando el modelo F-65.

#### RECOMENDACIONES

- Comunique al Departamento de Economía y Hacienda la existencia de algún error (en identificación, domicilio, modelos de impresos remitidos, etc.) en nuestros envíos. Para ello deberá indicárnoslo en el espacio destinado al efecto en la portada de cada envío.
- Cumplimente los impresos que retire de las oficinas con la letra clara, poniendo especial cuidado en los datos identificativos y el período a que se refiere su declaración o pago.
- Con el fin de evitarse molestias, no deje para los últimos días de cada plazo la presentación de las declaraciones.
- Las declaraciones deben presentarse en las Oficinas del Departamento de Economía y Hacienda pudiendo también ser admitidas, dentro del plazo reglamentario, en las **Entidades Bancarias** colaboradoras donde se efectúen los pagos, las que se indican a continuación:
  - Las autoliquidaciones del IVA (modelo F-69), fraccionamientos a cuenta del IRPF (modelo 130), así como las declaraciones de los impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.
  - Las declaraciones anuales de los modelos 190 (Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y F-50 (Operaciones con terceras personas).
- Utilice los servicios que la Hacienda Tributaria de Navarra le ofrece en Internet para presentar y pagar sus declaraciones y para obtener los impresos que necesite.

#### OFICINAS

PAMPLONA	C/ Esquiroz,16	Telef.: 948-505152 ■ Fax: 948-426432
TUDELA	Pza. Sancho el Fuerte, 8	Telef.: 948-848097 ■ Fax: 948-848271
ESTELLA	Pza. Coronación, 2	Telef.: 948-556407 ■ Fax: 948-556494
TAFALLA	Pza. Teófilo Cortés, 7	Telef.: 948-703935 ■ Fax: 948-704076

#### INTERNET

Página Web: <http://hacienda.navarra.es>

E-mail: [hacienda.tributaria.navarra@cfnavarra.es](mailto:hacienda.tributaria.navarra@cfnavarra.es)